



## **CERTIFICADO DE EXPERTO EN EL CUIDADO DE LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN Y HERIDAS CRÓNICAS**

### **PREAMBULO**

Acreditación, según refiere el Consejo Internacional de Enfermería, es el término que se aplica a los procesos utilizados para designar el hecho de que una persona, un programa, una institución o un producto cumplen las normas establecidas por un agente reconocido como cualificado para llevar a cabo esa tarea (servicios de salud, colegios profesionales, sociedades científicas). La acreditación tiene una validez temporal limitada por lo que debe renovarse periódicamente como medio para asegurar el mantenimiento en el tiempo de la calidad.

### **FINALIDAD**

La acreditación tiene la finalidad de proteger al ciudadano, garantizar la responsabilidad de los profesionales, potenciar el reconocimiento profesional y certificar prácticas de calidad.

### **ACREDITACIÓN**

El Grupo Nacional para el Estudio y Asesoramiento en Úlceras por Presión y Heridas Crónicas (GNEAUPP), sensible a las finalidades planteadas y ante la inexistencia de reconocimiento profesional específico, cree necesario desarrollar un sistema de acreditación profesional en el ámbito de la atención de las Heridas Crónicas, que se concreta en el Certificado de Experto en el Cuidado de las Úlceras por Presión y Heridas Crónicas articulado en tres niveles, que de menor a mayor son:

- Nivel I - Básico.
- Nivel II - Avanzado.
- Nivel III - Excelente.

La acreditación tendrá una vigencia de 7 años desde su expedición. Transcurrido este periodo deberá solicitar su renovación.

Esta certificación constituye un refrendo profesional otorgado por una Sociedad Científica, en base a unos criterios objetivos y transparentes y con las limitaciones correspondientes.

El GNEAUPP trabajará para obtener el reconocimiento de esta certificación por organizaciones e instituciones nacionales e internacionales.

Las personas que accedan a esta acreditación podrán hacer uso de este reconocimiento en sus credenciales profesionales. El mal uso o uso indebido de esta certificación podrá suponer la suspensión de la misma.

### **ACREDITADOR**

La acreditación será otorgada por el Grupo Nacional para el Estudio y Asesoramiento en Úlceras por Presión y Heridas Crónicas, sociedad científica constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

La Comisión de Acreditación de Profesionales estará formada por cinco miembros (presidente, secretario y tres vocales) designados por el Comité Director de GNEAUPP.

El GNEAUPP garantiza la confidencialidad de la información aportada por los solicitantes para el proceso de acreditación.

## **NORMAS DE ACCESO**

### **Certificación Inicial.**

Podrá ser acreditado todo profesional con titulación universitaria en el campo de las ciencias de la salud.

Las personas interesadas dirigirán el formulario de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado y firmado a la Secretaria Técnica del GNEAUPP (Pza. Tomás y Valiente 4-bajo- 26004- Logroño), junto con el auto-baremo de méritos (Anexo II), la memoria y copia compulsada de toda la documentación acreditativa (incluida la titulación académica universitaria).

Para oficializar el trámite de solicitud deberá acompañar copia de la transferencia bancaria a la cuenta del GNEAUPP nº: 2085-6011-43-0330032286 de quince euros, en concepto de tasas de tramitación.

La certificación inicial sólo se podrá solicitar una vez.

### **Mejora de nivel.**

Aquellas personas que deseen pasar a un nivel superior de acreditación deberán volver a iniciar el proceso de solicitud detallado en el apartado anterior, (solicitud, autobaremo, memoria y tasas) aportando sólo los nuevos méritos obtenidos desde la expedición del certificado anterior.

### **Renovación.**

Todos los profesionales acreditados deberán renovar la certificación cada 7 años. Para ello habrán de cumplimentar nuevamente el documento de solicitud, autobaremo, memoria y tasas adjuntando copia compulsada de los méritos de los últimos 7 años.

## **CONVOCATORIAS Y PERIODOS DE SOLICITUD**

Se establece una convocatoria anual. Las solicitudes junto con toda la documentación reseñada, podrán ser aportadas entre el 1 de enero y el 30 de junio de cada año. La resolución se comunicará oportunamente a los solicitantes y la entrega de certificados coincidirá con el evento científico anual del GNEAUPP a celebrar en el mes de noviembre.

## **MÉRITOS**

La acreditación de la competencia profesional se valorará en función de los conocimientos, la experiencia y las actitudes.

Se entenderán como méritos valorables sólo los relacionados con las úlceras por presión y otras heridas crónicas.

α Conocimientos: (30 puntos)

- Por cada 10 horas de formación recibida en actividades promovidas por las instituciones sanitarias y administraciones públicas, universidades, sociedades científicas, colegios profesionales, sindicatos o empresas del sector (en este último caso solo serán meritadas las actividades formativas acreditadas por el GNEAUPP) : 1 punto.
- Por cada 10 horas de docencia impartida en actividades organizadas por los centros y organizaciones antes mencionadas : 3 puntos.

α Experiencia: (20 puntos)

- Por cada año de experiencia profesional 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
- Por la presentación de una memoria\* sobre sus actividades más relevantes, que relaten la implicación con el manejo de las úlceras por presión y heridas crónicas en los distintos ámbitos profesionales (asistencial, docente y gestor) hasta un máximo de 10 puntos.

*\* La memoria deberá presentarse mecanografiada con fuente no inferior a 10, a espacio sencillo, por una cara, con una extensión máxima de 5 folios.*

α Actitudes: (50 puntos)

- A1. Por pertenecer al GNEAUPP :2 puntos.
- A2. Por la asistencia a simposios, congresos o jornadas de ámbito nacional o internacional : 1 punto

(La suma de los apartados A1 y A2 será de 5 puntos como máximo)

- A3. Por cada ponencia presentada en un simposio, congreso o jornada de ámbito nacional o internacional : 4 puntos
- A4. Por cada comunicación (oral o póster) presentada en un simposio, congreso o jornada de ámbito nacional o internacional : 2 puntos

(La suma de los apartados A3 y A4 será de 20 puntos como máximo)

- A5. Por la publicación de cada libro completo : 6 puntos.
- A6. Por cada capítulo de libro : 4 puntos
- A7. Por cada publicación en revistas científicas nacionales o internacionales (indexadas en CUIDEN, BIREME, CINAHL y/o MEDLINE) : 3 puntos

(La suma de los apartados A5, A6 y A7 será de 25 puntos como máximo)

## **ASIGNACIÓN DE NIVELES**

La asignación de niveles de experto en función de la puntuación obtenida será la siguiente:

- α Nivel 1-Básico : se obtiene con una puntuación entre 40 y 64 puntos
- α Nivel 2-Avanzado : se obtiene con una puntuación entre 65 y 89 puntos
- α Nivel 3-Excelente : se obtiene con 90 o más puntos

No se podrá acceder al certificado de experto si no se obtuviera una puntuación igual o superior a 40 puntos.

En la renovación del certificado habrán que obtenerse al menos 17 puntos con los méritos aportados en los 7 años para mantener el nivel alcanzado. En el caso de no obtener los citados puntos, el solicitante descenderá un nivel que recuperará si alcanza los 17 puntos durante la siguiente convocatoria.